



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-43069437-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-43069437-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 86/18 y N° 174/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-13701491-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF2020-15012962-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de  
Desarrollo Social y Humano, Sede San Antonio de Areco  
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

- Ser egresado/a de instituciones de educación superior con titulaciones superiores en la disciplina de Administración, Administración General; Administración de Pymes, Administración Pública, Administración Contable, en Administración de Recursos Humanos; en Recursos Humanos y títulos vinculados con el área disciplinar.
- Ser egresado con titulaciones de pregrado universitario en la disciplina de Administración; Gestión Administrativa; Gestión de Pymes; Gestión Pública; de Recursos Humanos y títulos vinculados con el área disciplinar.
- Se podrá ingresar por reconocimiento de trayectos de campos disciplinares en gestión y/o administración, y de acuerdo a los convenios de la Universidad.

Para la formación de egresados con título de Licenciado, las carreras de pregrado por las que se acceda al Ciclo de Complementación Curricular deberán estar estructuradas como mínimo en dos (2) años de duración y contemplar al menos una carga horaria de 1400 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
A	Estadística para los Negocios	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
B	Comportamiento Organizacional	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
C	Costos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
D	Elementos Financieros	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
<b>PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
E	Sistemas de Información	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
F	Electiva NFP 1	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
G	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
H	Administración de las Operaciones	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
I	Administración Financiera de la Empresa	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
J	Formulación de proyectos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

K	Electiva NFP II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
L	Desarrollo de Negocios e Innovación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
M	Dirección y Gestión Empresarial	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
N	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

	Trabajo final	---	0	180	---	1 *
--	---------------	-----	---	-----	-----	-----

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1204 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Para su presentación se requiere tener aprobada la totalidad de materias de la carrera. Este trabajo deberá ser de investigación o intervención profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-43069437- -APN-DNGYFU#ME- U. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO- LIC. EN ADMINISTRACIÓN -CCC- REQ. Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEDE SAN ANTONIO DE ARECO**

- Desempeñar en carácter de consultor o directivo, en funciones de evaluación, planeamiento y gestión en todo tipo de organizaciones públicas, privadas o del tercer sector.
- Actuar en la definición de los objetivos estratégicos de las organizaciones y desarrollar los cursos de acción para lograr su consecución. Dirigir el proceso.
- Intervenir en el diseño de la estructura, los sistemas y los procesos administrativos.
- Actuar en los procesos de selección y evaluación de recursos humanos.
- Diseñar y evaluar proyectos de inversión y proyectos tecnológicos.
- Asesorar en la formación de líderes y equipos de trabajo. Liderar su funcionamiento.
- Elaborar presupuestos y desarrollar las tareas inherentes al control presupuestario.
- Administrar organizaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** UNAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN - EX-2019-16163781-APN-DNGYFU#MECCYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.